



Andacollo, 11 de Diciembre de 2020

-ORDENANZA N° 2783 /2020-

VISTO:

Expediente N° 1297/2020, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento del Sr. **MEDINA, Javier Alberto**;

La nota bajo registro municipal N° 1024, con fecha 28 de octubre del 2003; Y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario regularizar dicho terreno al vecino Medina Javier Alberto D.N.I N° 30.584.109 una fracción de tierra en el ejido de la Municipalidad de Andacollo.

Que, en dicho terreno obra edificación de una vivienda familiar construida por motus propios;

Que, este cuerpo Deliberativo considera pertinente dar curso a lo solicitado a fin de regularizar las tierras Municipales que hace muchos años se encuentran ocupadas por los vecinos sin sus correspondientes adjudicaciones.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

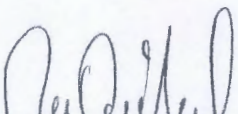
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en venta, al Señor **MEDINA, Javier Alberto D.N.I N° 30.584.109**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, ubicado en la zona periurbana "HUARACO" en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2697/19

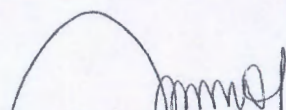
ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona Periurbana VII "HUARACO", identificado como lote 8, con una superficie aproximada de mil novecientos trece metros cuadrados (1913,00 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipales N° 293/98, N° 512/00 y N° 2697/19.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor Medina, Javier Alberto, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1090.


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

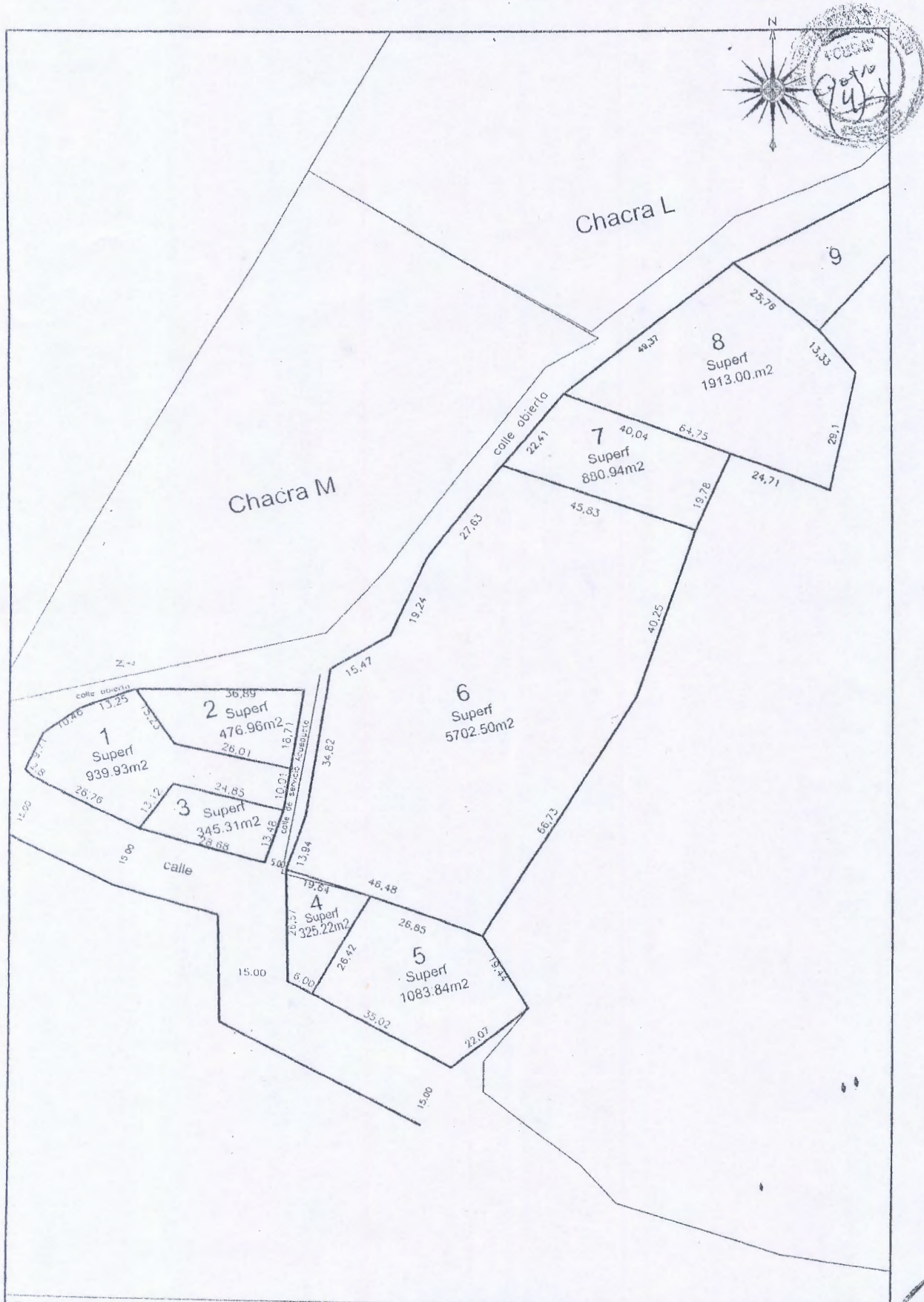



Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 11 de diciembre de 2020

- ORDENANZA N° 2783 /2020-
-ANEXO-



<p>PROYECTO</p> <p>RELEVAMIENTO LOTES EXISTENTE EN PARAJE HUARACO</p>		
<p>PROVINCIA DE NEUQUEN</p> <p>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</p> <p>OFICINA DE CATASTRO</p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p>las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensura</p>	<p>NEUQUEN</p> <p>LOCALIDAD : ANDACOLLO</p> <p>DEPARTAMENTO : MINAS</p> <p>FECHA : NOVIEMBRE 2020</p> <p>ESCALA : 1:</p>
	<p>Agrim. Reyes Jesus Damian Santa cruz 221 - Chos Malal T.E. 02948-421527</p>	

